

4896 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente a la oposición de carácter libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio de Administración Especial.*

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición de carácter libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio de Administración Especial (número 1.962) de esta Corporación. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 27 de enero de 1978.)

Admitidos

Número de orden	Nombre del aspirante
1	D. Manuel Alarcón Alcalá del Olmo.
2	D. José Antonio Boira Laguna.
3	D. Pablo Calzada Vicario.
4	D. Miguel Céspedes Rodríguez.
5	D. Fernando Ferragut Aguilar.
6	D. José Gutiérrez García.
7	D. Manuel Hidalgo García.
8	D. Alfredo Ibáñez Linares.
9	D. Francisco Jiménez Gómez.
10	D. Rafael Jiménez López.
11	D. Gonzalo López Recio.
12	D. Adolfo Malpartida de Torres.

Número de orden	Nombre del aspirante
13	D. Antonio Martín Martínez.
14	D. Manuel Angel Martínez Aranda.
15	D. Fernando Medina González.
16	D. Manuel Muñoz Roldán.
17	D. Argimiro Pardo Prada.
18	D. Juan Luis Parra Gómez.
19	D. Víctor Manuel Pérez Vallina.
20	D. Luis Carlos Pizzi La-Calle.
21	D. Andrés Carlos Ruiz Miguel.
22	D. Daniel Ruiz Vaz.
23	D. José Alberto Serón de la Torre.
24	D. Luis Jesús Tomás Martínez.

Excluidos

Don Francisco Pérez Fernández, por no tener el título exigido en la convocatoria de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ayudante de Obras Públicas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 9 de febrero de 1978.—El Alcalde.—1.219-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4897 *ORDEN de 31 de enero de 1978 sobre distribución de recargos y participaciones en impuestos del Estado, referentes a los Ayuntamientos de Tarragona, Perafort, Constantí, Vilaseca y Poble de Mafumet, de la provincia de Tarragona.*

Excmos. Sres.: El Real Decreto 3250/1978, de 30 de diciembre, al establecer con carácter general los criterios de atribución a los Ayuntamientos de recargos y participaciones por razón de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, señala, en sus artículos 119.3 y 122.2, que cuando una actividad de las gravadas con el Impuesto Industrial afectare a varios términos municipales, quedan autorizados los Ministerios de Hacienda y del Interior para regular la forma de distribución entre aquéllos del importe de los recargos y participaciones correspondientes y de acuerdo con criterios adecuados a las circunstancias de los diversos supuestos.

Al amparo de lo dicho, se ha promovido expediente que afecta a los Ayuntamientos de Tarragona, Perafort, Constantí, Vilaseca y Poble de Mafumet, todos ellos de la provincia de Tarragona, expediente que, tramitado por la Delegación de Hacienda correspondiente, consta, como documentos esenciales, de informe emitido por los Servicios Técnicos de la misma, acuerdos de las Corporaciones afectadas y propuesta presentada por dicha Delegación.

El informe, que conlleva una propuesta de distribución, ha sido aceptado por todos los Ayuntamientos afectados, si bien respecto a participaciones y recargos de los años 1976 y 1977, ya que, en cuanto al futuro, las Corporaciones consideran oportuno el que se proceda a un más detenido estudio por si de él resultara algún nuevo elemento a tenerse en cuenta antes de proceder a la distribución definitiva.

La grave situación de Tesorería que, en general, afecta en los momentos actuales a la mayoría de los Ayuntamientos españoles, entre los cuales no deben ser una excepción los más arriba citados, hace aconsejable proceder a distribuir del modo propuesto, aunque con las oportunas reservas, las participaciones y recargos correspondientes a los años 1976 y 1977. Todo ello sin perjuicio de que, una vez que se disponga de todos los datos, antecedentes e informes precisos para ello, y que, en cierto modo, han de facilitar los Ayuntamientos afectados, se proceda a dictar la oportuna disposición que deje definitivamente señalada la distribución que corresponda.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Hacienda y del Interior, esta Presidencia del Gobierno dispone:

1.º Las participaciones y recargos en la licencia fiscal del Impuesto Industrial satisfecha por «Empetrol» en la provincia de Tarragona, correspondiente a los ejercicios 1976 y 1977, y

que afecta a los Municipios de Constantí, Perafort, Poble de Mafumet, Tarragona y Vilaseca, serán distribuidos con arreglo a los siguientes porcentajes:

	Porcentaje
Ayuntamiento de Constantí	15,4198
Ayuntamiento de Perafort	4,9804
Ayuntamiento de Poble de Mafumet	66,5507
Ayuntamiento de Tarragona	11,3093
Ayuntamiento de Vilaseca	1,7398

2.º Tal distribución tendrá el carácter de «entrega a cuenta» de las cantidades que a cada Ayuntamiento puedan corresponder, una vez que los criterios de distribución se establezcan con carácter definitivo.

3.º Establecidos que sean definitivamente tales criterios, por la Delegación de Hacienda de Tarragona se adoptarán, en su caso, las medidas precisas para que en la primera liquidación que practique a los Ayuntamientos afectados por razón de participaciones y recargos en la licencia fiscal del Impuesto Industrial se produzcan las compensaciones necesarias que permitan regularizar, con retroactividad, los posibles desajustes derivados de la «entrega a cuenta» que ahora se dispone.

4.º Los Ayuntamientos afectados deberán presentar en la Delegación de Hacienda de Tarragona, antes del 1 de abril de 1978, informes técnicos en los que cada Corporación fundamente y concrete los porcentajes de distribución que considera adecuados. Tales informes, junto con los que a su vista emitan los Servicios Técnicos de la expresada Delegación, serán remitidos, por duplicado ejemplar, a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, Subdirección de Régimen Financiero de Corporaciones Locales, para su posterior trámite de informe y propuesta en colaboración con la Dirección General de Administración Local del Ministerio del Interior.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de enero de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Interior.

4898 *ORDEN de 31 de enero de 1978 sobre distribución de recargos y participaciones en impuestos del Estado, referentes a los Ayuntamientos de Torrelavega y Santillana del Mar, de la provincia de Santander.*

Excmos. Sres.: El Real Decreto 3250/1978, de 30 de diciembre, al establecer con carácter general los criterios de atribución a los Ayuntamientos de recargos y participaciones por razón